

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) ⁽¹⁾

(2015/C 210/06)

La publicación de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) ⁽²⁾ se basa en las informaciones notificadas por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Fronteras Schengen.

Además de la publicación en el Diario Oficial, se pondrá a disposición pública una actualización mensual en el sitio web de la Dirección General de Asuntos de Interior.

REPÚBLICA DE AUSTRIA

Sustitución de la lista publicada en el DO C 118 de 17.4.2014.

Permisos de residencia de conformidad con el artículo 2, apartado 15, letra a), del Código de Fronteras Schengen:

1. Permisos de residencia expedidos de conformidad con el modelo uniforme establecido en el Reglamento (CE) nº 1030/2002 del Consejo ⁽³⁾
 - Permiso de residencia *Niederlassungsnachweis* (certificado de establecimiento) en formato de tarjeta ID1 previsto en las acciones comunes adoptadas con arreglo al Reglamento (CE) nº 1030/2002 (expedido en Austria desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2005).
 - Permiso de residencia en formato de etiqueta previsto en las acciones comunes adoptadas con arreglo al Reglamento (CE) nº 1030/2002 (expedido en Austria desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005).
 - Permisos de residencia *Niederlassungsbewilligung* (autorización de establecimiento), *Familienangehörige* (miembro de la familia), *Daueraufenthalt-EG* (derecho de residencia permanente ciudadanos de la UE), *Daueraufenthalt-Familienangehöriger* (derecho de residencia permanente miembro de la familia) y *Aufenthaltsbewilligung* (autorización de residencia), en formato de tarjeta ID1, previstos en las acciones conjuntas adoptadas con arreglo al Reglamento (CE) nº 1030/2002 (expedido en Austria desde el 1 de enero de 2006)

El permiso *Aufenthaltsbewilligung* (autorización de residencia) indica el fin específico para el que se expide.

El permiso *Aufenthaltsbewilligung* (autorización de residencia) se puede expedir únicamente a los fines siguientes: *Rotationsarbeitskraft* (persona que trabaja para un empleador internacional y debe cambiar de lugar de trabajo con regularidad), *Betriebsentsandter* (trabajador desplazado), *Selbständiger* (trabajador por cuenta propia), *Künstler* (artista), *Sonderfälle unselbständiger Erwerbstätigkeit* (caso especial de trabajador por cuenta propia), *Schüler* (escolar), *Studierender* (estudiante), *Sozialdienstleistender* (trabajador social), *Forscher* (investigador), *Familiengemeinschaft* (reunificación familiar).

El permiso *Niederlassungsbewilligung* (autorización de establecimiento) puede expedirse sin especificar su finalidad o a los fines siguientes: *ausgenommen Erwerbstätigkeit* (sin actividad remunerada) y *Angehöriger* (persona a cargo).

El permiso *Niederlassungsbewilligung* (autorización de establecimiento) se expidió en Austria hasta el 30 de junio de 2011 para las categorías: *Schlüsselkraft* (trabajador clave), *unbeschränkt* (ilimitado) y *beschränkt* (limitado).

Los permisos *Daueraufenthalt-EG* y *Daueraufenthalt-Familienangehöriger* (derecho de residencia permanente ciudadanos de la UE y derecho de residencia permanente miembro de la familia) se expidieron en Austria hasta el 31 de diciembre de 2013.

El permiso *Aufenthaltsbewilligung* (autorización de residencia) para los fines del artículo 69a de la Ley relativa al establecimiento y la residencia [NAG] se expidió en Austria hasta el 31 de diciembre de 2013.

- La *Rot-Weiß-Rot-Karte* («tarjeta roja-blanca-roja»), la *Rot-Weiß-Rot-Karte plus* (tarjeta roja-blanca-roja plus) y la *Blaue Karte EU* (tarjeta azul UE) en formato de tarjeta ID1 previstas en las acciones conjuntas adoptadas con arreglo al Reglamento (CE) nº 1030/2002 (expedidas en Austria desde el 1 de julio de 2011).
- Permiso *Daueraufenthalt-EG* (derecho de residencia permanente ciudadanos de la UE) previsto en las acciones comunes adoptadas con arreglo al Reglamento (CE) nº 1030/2002 (expedido en Austria desde el 1 de enero de 2014).

⁽¹⁾ Véase la lista de publicaciones anteriores al final de la presente actualización.

⁽²⁾ DO L 105 de 13.4.2006, p. 1.

⁽³⁾ Reglamento (CE) nº 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (DO L 157 de 15.6.2002, p. 1).

- El permiso de residencia *Aufenthaltsberechtigung plus* (derecho de residencia plus) expedido con arreglo al artículo 55, apartado 1, o el artículo 56, apartado 1, de la Ley de Asilo según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I nº 100/2005 se ajusta a las disposiciones anteriores de los artículos 41a, apartado 9, y 43, apartado 3, de la Ley relativa a la residencia y al establecimiento [NAG] según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I nº 38/2011. Expedido en Austria desde el 1 de enero de 2014.
 - El permiso *Aufenthaltsberechtigung* (derecho de residencia) expedido con arreglo a los artículos 55, apartado 2, o 56, apartado 2, de la Ley de Asilo según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I nº 100/2005 corresponde a la antigua *Niederlassungsbewilligung* (autorización de establecimiento) expedida con arreglo al artículo 43, apartados 3 y 4, de la Ley relativa a la residencia y al establecimiento [NAG] según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I nº 38/2011. Expedido en Austria desde el 1 de enero de 2014.
 - El permiso *Aufenthaltsberechtigung aus besonderem Schutz* (derecho de residencia por razones de protección especial) expedido con arreglo al artículo 57 de la Ley de asilo según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I nº 100/2005 incorpora las disposiciones de la Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes⁽¹⁾. La disposición anterior fue el artículo 69a, apartado 1, de la Ley de establecimiento y residencia [NAG] según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I nº 38/2011. Expedido en Austria desde el 1 de enero de 2014.
2. Permisos de residencia que, con arreglo a la Directiva 2004/38/CE⁽²⁾, no tienen que expedirse en el modelo uniforme
- El permiso de residencia *Aufenthaltskarte für Angehörige eines EWR-Bürgers* que acredita el derecho a residir más de tres meses en la Unión a los miembros de la familia de un ciudadano del EEE de conformidad con la Directiva 2004/38/CE no se ajusta al modelo uniforme previsto en el Reglamento (CE) nº 1030/2002.
 - La *Daueraufenthaltskarte* (tarjeta de residencia permanente) que acredita el derecho de residencia permanente a los miembros de la familia de un ciudadano del EEE de conformidad con la Directiva 2004/38/CE no se ajusta al modelo uniforme previsto en el Reglamento (CE) nº 1030/2002.

Otros documentos que dan derecho a su titular a residir o ser readmitidos en Austria [de conformidad con el artículo 2, apartado 15, letra b), del Código de Fronteras Schengen]:

- Tarjeta de identidad con fotografía cuyo titular goza de privilegios e inmunidades de color rojo, amarillo y azul, expedida por el Ministerio de Asuntos Europeos, Integración y Asuntos Exteriores
- Tarjeta de identidad con fotografía cuyo titular goza de privilegios e inmunidades de colores rojo, amarillo, azul, verde, marrón, gris y naranja, expedida por el Ministerio de Asuntos Europeos, Integración y Asuntos Exteriores
- *Status des Asylberechtigten* (persona con derecho al estatuto de asilo) de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Asilo de 1997 según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I nº 105/2003 (concedido hasta el 31 de diciembre de 2005) — generalmente acreditado mediante documento de viaje convencional en formato de cuadernillo ID 3 (expedido en Austria desde el 1 de enero 1996 hasta el 27 de agosto de 2006).
- *Status des Asylberechtigten* (persona con derecho al estatuto de asilo) de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Asilo de 2005 (concedido desde el 1 de enero de 2006) — generalmente acreditado mediante documento de viaje convencional pasaporte extranjero en formato de cuadernillo ID 3 (expedido en Austria desde el 28 de agosto de 2006).
- *Status des subsidiär Schutzberechtigten* (persona con el estatuto de protección subsidiaria) de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Asilo de 1997 según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I nº 105/2003 (concedido hasta el 31 de diciembre de 2005) — generalmente acreditado mediante pasaporte extranjero en formato de cuadernillo ID 3 con un microprocesador electrónico integrado (expedido en Austria desde el 1 de enero de 1996 hasta el 27 de agosto de 2006).
- *Status des subsidiär Schutzberechtigten* (persona con el estatuto de protección subsidiaria) de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Asilo de 2005 (concedido desde el 1 de enero de 2006) — generalmente acreditado mediante pasaporte extranjero en formato de cuadernillo ID 3 con un microprocesador electrónico integrado (expedido en Austria desde el 28 de agosto de 2006) o mediante tarjeta de «persona con estatuto de protección secundaria» de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Asilo de 2005.

⁽¹⁾ DO L 261 de 6.8.2004, p. 19.

⁽²⁾ Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros por la que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE (DO L 158 de 30.4.2004, p. 77).

Lista de personas que participan en un viaje escolar dentro de la Unión Europea con arreglo a la Decisión 94/795/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 1994, sobre una acción común adoptada por el Consejo en virtud de la letra b) del punto 2 del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea relativa a las facilidades de desplazamiento para los escolares de terceros países que residan en un Estado miembro ⁽¹⁾.

- Permiso *Beschäftigungsbewilligung* (permiso de trabajo) de conformidad con la Ley de Empleo para Extranjeros (válido hasta seis meses, en relación con un documento de viaje válido).
- Permiso *Unbefristeter Aufenthaltstitel* (permiso de residencia permanente), expedido en formato de visado común, de conformidad con el artículo 6, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Extranjería de 1992 (expedido por las autoridades y por las representaciones austriacas hasta el 31.12.1992 en forma de sello).
- Permiso de residencia en forma de etiqueta de color verde hasta el número 790 000.
- Permiso de residencia en forma de etiqueta de color verde y blanco a partir del número 790 001.
- Permiso de residencia en formato de etiqueta con arreglo a la Acción común 97/11/JAI, de 16 de diciembre de 1996, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a un modelo uniforme de permiso de residencia ⁽²⁾ (expedido en Austria desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2004).

HUNGRÍA

Sustitución de la lista publicada en el DO C 77 de 19.3.2014.

1. Lista de permisos de residencia citados en el artículo 2, apartado 15, letra a), del Reglamento (CE) n° 562/2006

a) Permisos de residencia expedidos según el modelo uniforme

— TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY

PERMISO DE RESIDENCIA

iFADO Code: HUN-HO-02001

— Tipo: etiqueta adhesiva en un pasaporte nacional

— Primera fecha de expedición: 1 de julio de 2007

— Última fecha de expedición: 19 de mayo de 2011

— Período de validez máximo: 5 años

— En el apartado «OKMÁNY TÍPUSA» (tipo de documento) se indica el tipo de estatuto de residencia: tareas oficiales, investigación, reagrupación familiar, tratamiento médico, visita, estancia nacional, estudios, actividad remunerada, trabajo voluntario, tarjeta azul, otros.

— En el apartado «MEGJEGYZÉSEK» (observaciones) se indica el tipo de estatuto de residencia:

a) «bevándorlási engedély» — permiso de inmigración

b) «letelepedési engedély» — permiso de establecimiento

c) «ideiglenes letelepedési engedély» — permiso de establecimiento provisional

d) «nemzeti letelepedési engedély» — permiso de establecimiento nacional

e) «huzamos tartózkodási engedéllyel rendelkező-EK» — permiso de residencia de larga duración CE

— TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY

PERMISO DE RESIDENCIA

iFADO Code: HUN-HO-06001

— Tipo: Tarjeta en formato ID-1 con chip

— Primera fecha de expedición: 20 de mayo de 2011

⁽¹⁾ DO L 327 de 19.12.1994, p. 1.

⁽²⁾ DO L 7 de 10.1.1997, p. 1.

- Última fecha de expedición: -
- Período de validez máximo: 5 años
- En el apartado «OKMÁNY TÍPUSA» (tipo de documento) se indica el tipo de estatuto de residencia:
 - a kishatárforgalmi engedély/permiso de tráfico fronterizo local
 - a tartózkodási engedély/permiso de residencia
 - humanitárius célú tartózkodási engedély/permiso de residencia concedido por razones humanitarias
 - a bevándorlási engedély/permiso de inmigración
 - a letelepedési engedély/permiso de residencia permanente
 - az ideiglenes letelepedési engedély/permiso de residencia permanente de carácter provisional
 - a nemzeti letelepedési engedély/permiso de residencia permanente nacional
 - az EK letelepedési engedély/permiso de residencia permanente CE
- En el apartado «MEGJEGYZÉSEK» (observaciones) se recoge el motivo de la estancia:
 - hivatalos/funcionario
 - kutatás/investigación científica
 - családi együttélés/reagrupación familiar
 - gyógykezelés/tratamiento médico
 - látogatás/visita
 - nemzetitartózkodásiengedély/permiso de residencia nacional
 - tanulmányi/estudios
 - keresőtevékenység folytatása/empleo o actividad remunerada
 - önkéntestevékenység/actividad de voluntariado
 - az EU Kék Kártya/tarjeta azul de la UE — Munkaerőpiaci hozzáférés a kiadástól számított két évig korlátozott/Acceso al mercado laboral restringido a un período de 2 años
 - huzamos tartózkodási engedéllyel rendelkező — EK/residente de larga duración — CE
 - befogadotti/autorización para estancia personal
 - felügyelet nélkül maradt kiskorú/menor no acompañado
 - hontalan/apátrida
 - egyéb/otros
 - egyéb, Harmtv. 29. § (1) f) pontja alapján/otros, según el artículo 29, apartado 1, letra f), de la Ley II de 2007
 - egyéb, Harmtv. 29. § (1a) pontja alapján/otros, según el artículo 29, apartado 1 bis, de la Ley II de 2007
 - az ideiglenesen munkát vállaló turisták programjáról szóló nemzetközi szerződés szerint kiadva/expedida ateniéndose al acuerdo sobre sistemas de vacaciones combinadas con trabajo

- En el apartado MEGJEGYZÉSEK a hátoldalon (observación en la parte posterior) se indica:
 - munkavégzésre jogosult [munkáltató neve] -ná/nél/derecho a trabajar en [nombre de la empresa]
- b) Tarjeta de residencia expedida de conformidad con la Directiva 2004/38/CE
 - TARTÓZKODÁSI KÁRTYA EGT ÁLLAMPOLGÁR CSALÁDTAGJA RÉSZÉRE
TARJETA DE RESIDENCIA para miembros de la familia de nacionales EEE
iFADO Code: HUN-HO-03001
 - Tipo: Tarjeta en papel de doble cara en formato ID-2 plastificado
 - Primera fecha de expedición: 1 de julio de 2007
 - Última fecha de expedición: 31 de diciembre de 2012
 - Validez: hasta 5 años
 - En el apartado «EGYÉB MEGJEGYZÉSEK» (otras observaciones) se indica: «Tartózkodási kártya EGT állampolgár családtagja részére» (tarjeta de residencia para un miembro de la familia de un nacional EEE).
 - TARTÓZKODÁSI KÁRTYA EGT ÁLLAMPOLGÁR CSALÁDTAGJA RÉSZÉRE
TARJETA DE RESIDENCIA para miembros de la familia de nacionales EEE
iFADO Code: HUN-HO-07002
 - Tipo: Tarjeta en papel de doble cara en formato ID-2 plastificado
 - Primera fecha de expedición: 1 de enero de 2013
 - Última fecha de expedición:
 - Validez: hasta 5 años
 - En el apartado «EGYÉB MEGJEGYZÉSEK» (otras observaciones) se indica: «Tartózkodási kártya EGT állampolgár családtagja részére» (tarjeta de residencia para un miembro de la familia de un nacional EEE)
 - TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY
TARJETA DE RESIDENCIA para miembros de la familia de nacionales húngaros que son nacionales de terceros países
iFADO Code: HUN-HO-06001
 - Tipo: Tarjeta en formato ID-1 con chip (expedida en virtud del Reglamento (CE) nº 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002)
 - Primera fecha de expedición: 20 de mayo de 2011
 - Última fecha de expedición:
 - Validez: hasta 5 años
 - En el apartado MEGJEGYZÉSEK (Observaciones) se indica: «Permiso de residencia expedido a un miembro de la familia de un nacional húngaro (tartózkodási kártya magyar állampolgár családtagja részére)»
- c) Tarjeta de residencia permanente expedida de conformidad con la Directiva 2004/38/CE
 - ÁLLANDÓ TARTÓZKODÁSI KÁRTYA
Tarjeta de residencia permanente
iFADO Code: HUN-HO-03002
 - Tipo: Tarjeta en papel de doble cara en formato ID-2 plastificado
 - Primera fecha de expedición: 1 de julio de 2007

— Última fecha de expedición: 31 de diciembre de 2012

— Validez: hasta 10 años

17/06/2014 45

Nota: Para ciudadanos EEE y miembros de sus familias con derecho a residencia permanente, la tarjeta es válida en relación con el documento nacional de identidad o el pasaporte nacional. Para los nacionales de terceros países la tarjeta solo será válida en combinación con el pasaporte nacional.

— ÁLLANDÓ TARTÓZKODÁSI KÁRTYA

Tarjeta de residencia permanente

iFADO Code: HUN-HO-07001

— Tipo: Tarjeta en papel de doble cara en formato ID-2 plastificado

— Primera fecha de expedición: 1 de enero de 2013

— Última fecha de expedición:

— Validez: hasta 10 años

Nota: Para ciudadanos EEE y miembros de sus familias con derecho a residencia permanente, la tarjeta es válida en relación con el documento nacional de identidad o el pasaporte nacional. Para los nacionales de terceros países la tarjeta solo será válida en combinación con el pasaporte nacional.

Lista de publicaciones anteriores

DO C 247 de 13.10.2006, p. 1.

DO C 103 de 22.4.2010, p. 8.

DO C 153 de 6.7.2007, p. 5.

DO C 108 de 7.4.2011, p. 6.

DO C 192 de 18.8.2007, p. 11.

DO C 157 de 27.5.2011, p. 5.

DO C 271 de 14.11.2007, p. 14.

DO C 201 de 8.7.2011, p. 1.

DO C 57 de 1.3.2008, p. 31.

DO C 216 de 22.7.2011, p. 26.

DO C 134 de 31.5.2008, p. 14.

DO C 283 de 27.9.2011, p. 7.

DO C 207 de 14.8.2008, p. 12.

DO C 199 de 7.7.2012, p. 5.

DO C 331 de 21.12.2008, p. 13.

DO C 214 de 20.7.2012, p. 7.

DO C 3 de 8.1.2009, p. 5.

DO C 298 de 4.10.2012, p. 4.

DO C 64 de 19.3.2009, p. 15.

DO C 51 de 22.2.2013, p. 6.

DO C 198 de 22.8.2009, p. 9.

DO C 75 de 14.3.2013, p. 8.

DO C 239 de 6.10.2009, p. 2.

DO C 77 de 15.3.2014, p. 4.

DO C 298 de 8.12.2009, p. 15.

DO C 118 de 17.4.2014, p. 9.

DO C 308 de 18.12.2009, p. 20.

DO C 200 de 28.6.2014, p. 59.

DO C 35 de 12.2.2010, p. 5.

DO C 304 de 9.9.2014, p. 3.

DO C 82 de 30.3.2010, p. 26.

DO C 390 de 5.11.2014, p. 12.